



# CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-3782.

## ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-25-1922

DE

25 AGO 2025

*Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-1869 del 01 de junio de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, para el predio localizado en KR 80 150 31 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba.*

### LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

#### CONSIDERANDO

1. Que el 01 de junio de 2022, la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, expidió el acto administrativo 11001-1-22-1869, mediante el cual otorgó Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Cerramiento, para el predio localizado en KR 80 150 31 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba, el cual cobró fuerza ejecutoria el 29 de julio de 2022.
2. Que el 26 de septiembre de 2023, mediante Acto Administrativo 11001-5-23-3202, la Arq. Adriana Lopez Moncayo, Curadora Urbana 5 de Bogotá D.C, concedió una modificación a la Licencia de Construcción antes señalada.
3. Que el 20 de junio de 2024, mediante Acto Administrativo 11001-3-24-1350, este despacho, concedió prórroga al término de vigencia de la Licencia de construcción, expedida mediante Acto Administrativo 11001-1-22-1869, extendiendo su vigencia hasta el 29 de julio de 2025.
4. Que el señor JOHANN RICARDO HIDALGO VARELA, identificado con cédula de ciudadanía 79944755, en calidad de Representante Legal de la sociedad AR CONSTRUCCIONES, con Nit. 900.378.893-8, fideicomitente del fideicomiso denominado ALTAMIRA, constituido sobre el predio objeto de estudio, solicitó ante este despacho el día 10 de julio de 2025, mediante radicación CU3-25-3782, segunda prórroga al término de vigencia del acto en mención.
5. Que el parágrafo 7, artículo 1, del Decreto Nacional 0074 de 2025, establece:





# CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-3782.

11001-3-25-1922

25 AGO 2025

## ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-1869 del 01 de junio de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C., Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, para el predio localizado en KR 80 150 31 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba.

**“Artículo 1.** Adiciónese un parágrafo 7 transitorio al 2.2.6.1.2.4.1 de la Subsección 4 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015

**Parágrafo 7 transitorio.** Hasta el 30 de junio del año 2026, los titulares de las licencias urbanísticas vigentes, salvo cuando se trate de licencia de urbanización en la modalidad de saneamiento, licencia de subdivisión, licencia de parcelación para saneamiento y acto de reconocimiento, podrán solicitar una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular. La segunda prórroga solo podrá concederse cumpliendo los requisitos señalados en este parágrafo y por una sola vez.”

6. Que, conforme a lo establecido en la norma citada, la solicitud de la segunda prórroga de la Licencia cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro del término previsto.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., Arq. JUANA SANZ MONTAÑO,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Conceder a la sociedad AR CONSTRUCCIONES, con Nit. 900.378.893-8, fideicomitente del fideicomiso denominado ALTAMIRA, segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción mediante acto administrativo 11001-1-22-1869 del 01 de junio de 2022, para el predio localizado en KR 80 150 31 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 29 de julio de 2022.

**PARÁGRAFO.** Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.





# CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-3782

11001-3-25-1922

25 AGO 2025  
DE

## ACTO ADMINISTRATIVO


Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-1869 del 01 de junio de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, para el predio localizado en KR 80 150 31 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba.

**ARTÍCULO 2.** El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 29 de julio de 2026.**

**ARTÍCULO 3.** Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante el acto administrativo 11001-1-22-1869 del 01 de junio de 2022, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO  
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C

Proyectó: JPA  
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

09 SEP 2025



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO